



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	OLGA DE JESÚS QUINCHÍA PAMPLONA Y OTROS
DEMANDADO	URIEL GÓMEZ JARAMILLO Y OTROS
RADICADO	05-440-31-12-001-2022-00160-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	INADMITE

Verificada la demanda, así como la reforma que antecede, a la luz de los artículos 82 y s.s. del C. G. del P., se **INADMITE** la misma y se devuelve al demandante como lo prescribe el artículo 90 del mismo estatuto procesal, en aras de que se subsane lo siguiente:

Primero: Toda vez que la parte actora señala en los hechos que los demandados efectuaron un abono por valor de \$40.000.000, deberá aclarar en dicho acápite a qué conceptos se imputó tal cifra, a fin de que quede claridad respecto de qué prestaciones se librarán mandamiento de pago.

Segundo: En igual sentido, en el acápite de pretensiones deberá discriminar mes a mes las cifras y los conceptos respecto de los cuales solicita se libere orden de apremio.

Tercero: Si bien, la demanda y su reforma son presentadas por el abogado Hugo Zuluaga Jaramillo, se aprecia que los poderes anexos a esta última, se confirieron a la abogada Sara Zuluaga Madrid. Por tanto, deberá aclararse dicha situación y efectuarse las adecuaciones pertinentes.

De no cumplir con lo anterior en el término de (05) días, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias, previa desanotación de su radicado en el Sistema.

NOTIFÍQUESE,

Da

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d300a489d04647bcb7e902f01bb207902ed4309325d69ae67d00842e0986eee**

Documento generado en 09/09/2022 03:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>